|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/883** | 17 de enero de 2019 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos), Ginebra, 5 de junio de 2019** |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 7 del UIT-R se reunirá en Ginebra el día 5 de junio de 2019, después de las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular [7/LCCE/75](https://www.itu.int/md/R00-SG07-CIR-0074/es)).

Las reuniones de la Comisión de Estudio se celebrarán en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura comenzará a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de las reuniones | Fecha límite de las contribuciones  | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 7 | Miércoles 5 de junio de 2019 | Miércoles 29 de mayo de 2019 a las 16.00 horas UTC | Miércoles 5 de junio de 2019 a las 09.30 horas |

# 2 Programa de la reunión

El Anexo 1 contiene el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 7. La situación de los textos asignados a esta Comisión pueden consultarse en:

[http://www.itu.int/md/R15-SG07-C-0001/e](http://www.itu.int/md/R15-SG07-C-0001/en)n

# 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1-7)

No hay Recomendaciones propuestas para su adopción por la Comisión de Estudio, de acuerdo con el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

# 2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendaciones por una Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio, se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción a este enfoque por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-7, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y para las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

# 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-7 respectivamente, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1-7.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieren traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas las revisiones, addenda y corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior**. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no podrán aceptarse. En la Resolución UIT‑R 1‑7 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg7@itu.int

Con copia al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg7/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada a tal efecto:

<http://www.itu.int/md/R15-SG07.AR-C/en>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG07-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018), **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar sin ningún tipo de documentación impresa**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan las mismas.

# 5 Participación a distancia

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emite por Internet el audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web, pero sí disponer de una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

Mario Maniewicz
Director

**Anexos**: 2

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la
Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 5 de junio de 2019)

**1** Observaciones iniciales

**1.1** Director de la BR

**1.2** Presidente

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Informe resumido de las medidas adoptadas en las reuniones de la Comisión de Estudio 7 celebradas el 18 y el 26 de septiembre de 2018 (Documento [7/105](http://www.itu.int/md/R15-SG07-C-0065/es))

**5** Resultados de la [26ª reunión del GAR (15-17 de abril de 2019)](http://www.itu.int/md/R00-CA-CIR-0239/es)

**6 Resultados de la RPC19-2**

**7** Preparación de la AR-19 y la CMR-19

**8** Informes ejecutivos de los Grupos de Trabajo

**8.1** Grupo de Trabajo 7A

**8.2** Grupo de Trabajo 7B

**8.3** Grupo de Trabajo 7C

**8.4** Grupo de Trabajo 7D

**9** Situación de Cuestiones, Recomendaciones, Informes y Manuales

**10** Adopción de los proyectos de Recomendaciones y Cuestiones nuevas y revisadas y decisión sobre el procedimiento de aprobación

**11** Supresión de Cuestiones

**12** Examen y adopción de proyectos de Informes nuevos y revisados

**13** Supresión y modificación de Opiniones

**14** Avances en la preparación de Manuales

**15** Coordinación con otros Sectores y Comisiones de Estudio de la UIT y con otras organizaciones internacionales

**16** Examen de futuros programas de trabajo y discusión del calendario provisional de reuniones

**17** Otros asuntos

 J. ZUZEK
 Presidente de la Comisión de Estudio 7

Anexo 2

Temas que deben abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D que se celebrarán antes de la reunión de la Comisión de Estudio 7 y para
los que podrían elaborarse proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 7B

Criterios de compartición y coordinación para los sistemas de transmisión de datos de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites en la órbita geoestacionaria (APRR UIT-R SA.1161 – Véase el Anexo 3 al Documento [7B/368](https://www.itu.int/md/R15-WP7B-C-0368/en))

Disposiciones para proteger el servicio de investigación especial (SIE), el servicio de operaciones espaciales (SOE) y el servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) y para facilitar la compartición con el servicio móvil en las bandas 2 025-2 110 MHz y 2 200‑2 290 MHz (APRR UIT-R SA.1154 – Véase el Anexo 5 al Documento [7B/368](https://www.itu.int/md/R15-WP7B-C-0368/en))

Degradación máxima permisible de los enlaces de radiocomunicaciones de los servicios de investigación especial y operaciones espaciales causada por la interferencia procedente de emisiones y radiaciones de otras fuentes radioeléctricas (APRR UIT-R SA.1743 – Véase el Anexo 6 al Documento [7B/368](https://www.itu.int/md/R15-WP7B-C-0368/en))

Directrices sobre la utilización de las bandas de frecuencias 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz por satélites del SIE/SETS/SOE (Documento de trabajo previo al APNR UIT-R SA.[S-BAND USE OPTIMIZATION] – Véase el Anexo 7 al Documento [7B/368](https://www.itu.int/md/R15-WP7B-C-0368/en))

Metodologías para el cálculo de las zonas de coordinación en torno a las estaciones terrenas del SETS y el SIE para evitar la interferencia causada por los sistemas móviles IMT-2020 en las bandas de frecuencias 25,5-27 GHz y 37-38 GHz (APNR UIT-R SA.[IMT-EESS/SRS COORDINATION] – Véase el Anexo 8 al Documento [7B/368](https://www.itu.int/md/R15-WP7B-C-0368/en))

Consideraciones sobre compartición en relación con el servicio de investigación espacial (espacio lejano) (APRR UIT-R SA.1016 – Véase el Anexo 9 al Documento [7B/368](https://www.itu.int/md/R15-WP7B-C-0368/en))

Grupo de Trabajo 7C

Características técnicas y operativas de los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (active) que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz (Documento de trabajo previo al APRR UIT-R RS.2105 – Véase el Anexo 1 al Documento [7C/344](https://www.itu.int/md/R15-WP7C-C-0344/en))

Criterios de calidad de funcionamiento e interferencia para los sensores activos a bordo de vehículos espaciales (APRR UIT-R RS.1166 – Véase el Anexo 2 al Documento [7C/344](https://www.itu.int/md/R15-WP7C-C-0344/en))

Evaluación del potencial de interferencia impulsiva causada por los nuevos sensores de radares de apertura sintética a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) a los receptores del servicio de radionavegación por satélite en la banda 1 215-1 300 MHz (APNR UIT-R RS.[EESS\_SAR-RNSS] – Véase el Anexo 4 al Documento [7C/344](https://www.itu.int/md/R15-WP7C-C-0344/en))

Características técnicas y operativas típicas de los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) que utilizan atribuciones entre 1,4 y 275 GHz (APRR UIT-R RS.1861 – Véase el Anexo 6 al Documento [7C/344](https://www.itu.int/md/R15-WP7C-C-0344/en))

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)